

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2021/39

En Valencia, siendo las 17:00 del día 16 de Junio de 2021, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

#### - CLUB BALONMANO LLIRIA B - CANYAMELAR

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

### 3. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

#### - HANDBOL SANT JOAN - HANDBOL BENICARLÀ

Sancionar al ENTRENADOR SALVADOR CRESPO PACHECO del equipo HANDBOL SANT JOAN, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.c del RRD, por sus insultos y amenazas a los árbitros del encuentro tras la finalización del mismo..

### 4. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

#### - LLORENS ELECFER BALONMANO BUÀ'OL - MARITIM



Sancionar al JUGADOR JAIME PROL BOU del equipo MARITIM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones formuladas al árbitro del encuentro, implicando desconsideración leve y atentando a su decoro y dignidad..

## **5. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)**

### **- BM. SERVIGROUP BENIDORM A - HISPANITAS BM. PETRER A**

Sancionar al ENTRENADOR EMILIO JOSE GARCIA MARTINEZ del equipo BM. SERVIGROUP BENIDORM A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.a del RRD, por sus protestas u observaciones al árbitro, implicando desconsideración leve, tentado a su decoro y dignidad; con el agravante de reincidencia..

Sancionar al JUGADOR BRYAN PAZ PEDRAZA del equipo BM. SERVIGROUP BENIDORM A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones formuladas al árbitro, implicando desconsideración leve, atentando a su decoro y dignidad.

## **6. CADETE FEMENINO (JORNADA 10)**

### **- EMM PICASSENT - H. ONDA AZUL**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar delegado/a de equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)**

### **- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑOL - MARITIM - BENIMACLET A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

## **8. OTRAS SANCIONES**

### **- EQUIPO "LEVANTE UDBM MARNI " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI"**

Sancionar al EQUIPO "LEVANTE UDBM MARNI " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO ORRIOLS



MARNI", con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su renuncia a disputar el partido correspondiente a la final de la COPA JUAN TORRES, dando el partido por perdido por el resultado de 0-10, a favor de C.BM.VISCONFORT L'ALCUDIA-MARISTAS, además de la referida sanción económica,.

## **9. OTROS ACUERDOS**

- **EQUIPO "CADETE MASCULINO PROMESAS A" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO PROMESAS ELCHE"**

**Vista la** suspensión del encuentro correspondiente a la categoría CADETE MASCULINA, COPA JUAN TORRES, 1ª FASE SUR, JORNADA 5, entre "CADETE MASCULINO PROMESS A" Y "C.BM.ELIKE", de fecha 13/06/2021 con el resultado al descanso de 12-7. Dadas las alturas de la competición en que se produce el hecho se acuerda dar por finalizado el partido con el resultado conocido de 12-7.

- **EQUIPO "C.BM ELIKE" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SPORTING ELIKE"**

**Vista la** suspensión del encuentro correspondiente a la categoría CADETE MASCULINA, COPA JUAN TORRES, 1ª FASE SUR, JORNADA 5, entre "CADETE MASCULINO PROMESS A" Y "C.BM.ELIKE", de fecha 13/06/2021 con el resultado al descanso de 12-7. Dadas las alturas de la competición en que se produce el hecho se acuerda dar por finalizado el partido con el resultado conocido de 12-7.

- **EQUIPO "CLUB HANDBOL XÀ BIA AQUAFONT" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL XABIA"**

Vistos los hechos ocurridos en el Torneo de Balonmano Playa-Sant Joan (Liga Handbol Platja C.V), celebrado el 13/06/2021, respecto a la participación incorrecta de los equipos cadete A y B del C.H. XABIA, este Comité, de conformidad con el artículo 19 del RRD y en relación con los artículos 49 y 51 del RRD en cuanto a alineaciones indebidas **acuerda**:

- a) La pérdida de todos y cada uno de los encuentros disputados por dichos dos equipos, con el resultado de 2-0, considerando a los mismos expulsados del Torneo Handbol PLAtja Sant Joan.
- b) Pérdida de todos los puntos ARENA TOUR o en el Ranking del torneo que hubieran podido obtener en el referido evento celebrado en Sant Joan los dos equipos infractores .

## **10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## 11. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

